

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA Nº 012-2022/23 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINADEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 8 de Febrero de 2023, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- APLAZAMIENTO

Vista la solicitud de aplazamiento del encuentro correspondiente a la Jornada 13 de la Primera División Nacional Femenina, señalado para disputarse el día 12 de Febrero de 2023 entre los equipos BALONMANO CASETAS- UNIZAR DOMINCOS, formulada por el Club AD Dominicos Zaragoza, y en atención a las circunstancias expuestas, el Comité **ACUERDA**:

APLAZAR el encuentro señalado para el día 12 de Febrero de 2023, correspondiente a la Jornada 13 de la Primera División Nacional Femenina a disputar entre los equipos BALONMANO CASETAS- UNIZAR DOMINCOS por existir causa justificada como consecuencia de la convocatoria del entrenador del equipo visitante para formar parte del Cuerpo técnico de las Jornadas de Tecnificación Nacional a celebrarse en Granada del 9 al 16 de Febrero de 2023.

REQUERIR a ambos equipos a fin de que, antes del próximo día 15 de Febrero de 2023, procedan a señalar, de común acuerdo, nueva fecha para la celebración del encuentro, con el



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haberla puesto en conocimiento del Comité, se procederá a fijar, de oficio, la fecha correspondiente.

PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

3.- PARTIDO:

BALONMANO EJEA BADA HUESCA	04/02/2023	17:15	PAB. POLIDEPORTIVO	13-37	
----------------------------	------------	-------	--------------------	-------	--

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA**:

SANCIONAR al equipo BALONMANO EJEA con APERCIBIMIENTO DE SANCION ECONÓMICA, en aplicación de lo dispuesto en el art. 56.F del RRD en relación con el artículo 4.9.5.b) de la NOREBA, por no presentar, Oficial responsable de equipo, con licencia adecuada, por primera vez en la presente temporada.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo



FIRMADO EN EL ORIGINAL

V° B° EL PRESIDENTE DEL COMITE DE COMPETICION